

Edicto mandando que en el teatro se observe la mayor compostura, moderación y decencia, por todos los que gusten de concurrir a él, y que nadie perturbe el buen orden que debe reinar en los espectáculos públicos, ni distraigan la atención...

Barcelona : [s.n.], 1791

Signatura: FEV-AV-PLANERO-00211

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

OR quanto el respeto
Público exige, que se observe
en el Teatro, la mayor compos-
tura, moderacion, y descencia
por todos los que gusten de con-
currir á él, y que nadie turbe el buen órden
que debe reynar en los espectaculos Públicos,
ni distrayga la atencion de los que ván á dis-
frutarlos; por lo tanto prohibo, que nadie
fume en ningun parage, aunque sea en los
Callejones, como, y tambien, que nadie
pueda estar con el Sombrero puesto, desde
que empiece la Comedia, ú Opera, hasta que
acabe, ni tampoco levantar la Voz, palmo-
tear fuera de tiempo, y mucho menos por
burla, ó improbacion, ni hacer qualquiera
demostracion, que pueda dar motivo, á que
se altere la quietud, y decoro, que corres-

ponde al Teatro de una Capital, como ésta,
debiendo estar todos en la inteligencia de que
qualquiera contravencion, será castigada se-
gun corresponda á la calidad del exceso, y de
las circunstancias de la Persona, que haya
incurrido; bien que se espera de la educa-
cion, y caracter de las Personas que ocupan
las primeras Lunetas, que no distraerán, á los
Actores, con conversaciones, especies, ni
gestos poco propios en semejantes concursos;
se advierte, que si alguno se toma esta liber-
tad, no se le disimulará: Y para que venga
á noticia de todos, y nadie pueda alegar
ignorancia, mando fijar el presente Edicto,
por los parages públicos que corresponda.
Dado en Barcelona á los quince dias del mes
de Abril del año mil setecientos noventa
y uno.

Don Geronimo Giron.

Lugar del Se * llo.

Por mandado de su Excelencia,

Felix Alberto, y Nogués, Escribano.



de Abril del año mil setecientos noventa
Dado en Barcelona á los quince dias del mes
por los señores públicos que corresponden
ignorancia, mando fijar el presente Edicto,
á noticia de todos, y nadie pueda alegar
nad, no se le disimulará: Y para que venga
se advierte, que si alguno se toma esta liber-
gestos poco propios en semejantes concursos;
Actores, con conversaciones, especies, ni
las primeras Lunetas, que no disimulan, á los
cion, y caracter de las Personas que ocupan
incurrido; bien que se espera de la educa-
las circunstancias de la Persona, que haya
gran correspondencia á la calidad del exceso, y de
cualesquiera contravencion, será castigada se-
debiendo estar todos en la inteligencia de que
puede el Teatro de una Capital, como ésta,

222

se altere la quietud, y decoro, que corres-
demostracion, que pueda dar motivo, á que
burla, ó improbacion, ni hacer cualquiera
tear fuera de tiempo, y mucho menos por
acabe, ni tampoco levantar la voz, palmo-
que empiece la Comedia, ni Opera, hasta que
queda estar con el sombrero puesto, desde
Callejones, como, y tambien, que nadie
tine en ningún parage, aunque sea en los
fructos; por lo tanto prohibido, que nadie
ni distraiga la atencion de los que van á dis-
que debe reynar en los espectaculos Públicos,
curtir á él, y que nadie turbe el buen orden
por todos los que gusten de con-
tura, moderacion, y descencia
en el Teatro, la mayor compo-
Público exige, que se observe

Don Geronimo Girón.

Lugar del Sr. D. D.

Por mandado de su Excelencia,

Felix Alberto, y Noguer, Escribano.

C.B. 6000000097801
FEU-AV-PLANERO-00211